

(EXTRACTO)

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Solicitud precio especial para entradas de visita a la muralla. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de octubre de 2016 con el siguiente tenor:

"3.- SOLICITUD ENTRADAS A LA MURALLA DEL PARADOR DE ÁVILA.- D^a Belén Carrasco expone a la Comisión que la Empresa Paradores, en concreto el "Parador de Ávila", ha solicitado al Ayuntamiento la colaboración para adquirir un número de entradas a la muralla y promocionar el monumento más importante de la ciudad, dentro del paquete turístico que el Parador de Ávila ha elaborado incluyendo la subida a la muralla.

Que con ello se pretende ampliar la temporada turística y la posibilidad de que el turista pueda venir a Ávila no solo en verano, sino que en los meses de octubre a febrero, temporada baja, la ciudad ofrezca también una serie de atractivos, en este caso la muralla.

Que debido al número de entradas, entradas que demandan al Ayuntamiento, 500 entradas, solicitan un precio de 2, 5 € por entrada en lugar de los 3,5 € que se establecen para los hoteles y de acuerdo a la ordenanza municipal número 33 de Servicios y actividades del área de Turismo y Patrimonio, en el apartado de Muralla, en "Acuerdos Estratégicos, la Junta de Gobierno Local podrá establecer acuerdos estratégicos con una tarifa específica para la comercialización y promoción de forma puntual para este espacio".

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Propuesta de concesiones Cuota Cero. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de octubre de 2016 con el siguiente tenor:

"4.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE LA AYUDA MUNICIPAL "CUOTA CERO".- D^a Belén Carrasco expone a la Comisión que este año 2016, se ha convocado por cuarto año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para Emprendedores 2016, siendo aprobadas las bases en Junta de Gobierno Local de 17 de Marzo de 2016, y publicadas en el BOP de 11 de Abril de 2016. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

Que en esta Comisión, se informa sobre 38 solicitudes presentadas completas, estudiadas por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo **propuesta de concesión** a los interesados que se relacionan por un importe individual de 300 €, representando un total de 11.400 €.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Propuesta de denegaciones Cuota Cero. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de octubre de 2016 con el siguiente tenor:

"5.- DENEGACIONES DE SOLICITUDES DE LA AYUDA MUNICIPAL "CUOTA CERO".- D^a Belén Carrasco expone a la Comisión que este año 2016, se ha convocado por cuarto año consecutivo la Línea de Ayudas Municipales "CUOTA CERO" para Emprendedores 2016, siendo aprobadas las bases en Junta de Gobierno Local de 17 de Marzo de 2016, y publicadas en el BOP de

11 de Abril de 2016. El objeto de esta Línea es ayudar a cubrir los costes de seguridad social del emprendedor abulense durante los primeros momentos de vida de su empresa.

Que en esta Comisión, se informa sobre 4 solicitudes presentadas, estudiadas por los Técnicos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de denegación:**

BENEFICIARIO/A	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
---	No cumple con el requisito 1.- ser beneficiario de las reducciones de la cuota de afiliación a la Seguridad Social.
---	No cumple con el requisito 4,- estar empadronado en el municipio de Ávila al menos desde la fecha de alta en el RETA del solicitante.
---	Incumplimiento Requisito 2.- Alta actividad en RETA Julio 2016 (no cumplidos seis meses de inscripción)
---	Incumplimiento Requisito 2.- Alta actividad en RETA Septiembre 2016 (no cumplidos seis meses de inscripción)

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Convenio a suscribir la Junta de Castilla y León, ayuntamientos y diputaciones para la creación de una red de agentes de comercio interior. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de octubre de 2016 con el siguiente tenor:

“6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE AGENTES DE COMERCIO INTERIOR.- D^a María Belén Carrasco expone los principales aspectos del Informe emitido al efecto del siguiente tenor:

“ Según el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, en su artículo 5º, se establece que los poderes públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su artículo 70.1.20º, competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia.

A su vez, el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda establece, en su artículo 1.1.h), que compete a la Consejería de Economía y Hacienda, promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la política en materia de comercio.

A su vez, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece, en su artículo 7 apartados 1 y 4, que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación y que éstas solo pueden ejercer competencias distintas de las anteriores cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración Pública.

La mencionada Ley de Bases establece, en su artículo 25.2, las materias en las que en todo caso los Municipios ejercen competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Si bien la política en materia de comercio no forma parte de las competencias propias ni de las atribuidas por delegación a las Entidades Locales, salvo lo dispuesto en la Ley de Comercio de Castilla y León en relación con la venta ambulante, éstas sí tienen competencias y ejercen funciones en áreas complementarias a la política comercial y con repercusión en este sector.

El sector comercial, que tiene un peso muy significativo en el conjunto de la actividad económica regional, en términos tanto de producción como de empleo o del número de empresas, constituye así mismo un elemento decisivo en el desarrollo económico de los municipios.

Por este motivo las políticas de ordenación, promoción y apoyo al sector comercial desarrolladas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León afectan a las Corporaciones Locales del territorio, dado que influyen en la ordenación comercial y dinamismo económico de cada localidad, considerándose desde la Junta de Castilla y León que las actuaciones desarrolladas por las Corporaciones Locales en otros ámbitos determinan en gran medida la efectividad de dichas políticas.

Tras esta valoración, la Junta de Castilla y León ha estimado adecuado poner en marcha un mecanismo que permita la coordinación entre las administraciones regional y local en materia de comercio, para generar sinergias mediante acciones conjuntas y evitar duplicidades, en beneficio del sector comercial y de toda la actividad económica de la región y de cada uno de sus municipios.

Por este motivo, la Junta de Castilla y León propone que este instrumento de coordinación se configure como una Red de Agentes de Comercio Interior (RACI), que favorezca la colaboración entre administraciones para impulsar la ordenación, innovación y promoción del comercio local.

La **Función principal de la RACI** será la de recabar información a fin de prestar asesoramiento y apoyo técnico al comercio y orientar a las administraciones participantes en la toma de decisiones que puedan influir en la política en materia de comercio, sobre la base de una formación especializada, de unas herramientas adecuadas y de la colaboración con las entidades representativas de los intereses del sector comercial.

Para el cumplimiento de esta función, la RACI llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. En materia de ordenación del comercio:
 - a. Recabar información sobre el número de licencias tramitadas para los pequeños comercios, así como el empleo generado, haciendo especial hincapié en las llamadas "licencias exprés" que se hayan otorgado.
 - b. Recabar información de cara a evaluar el grado de cumplimiento en materia de simplificación administrativa y eliminación de barreras para la apertura de nuevos comercios.
 - c. Recabar información para la realización de estudios de interés para el sector.
2. En materia de tejido comercial:
 - a. Diagnosticar las necesidades en innovación del pequeño comercio.
 - b. Diagnosticar las necesidades tecnológicas del pequeño comercio.
 - c. Diagnosticar las necesidades formativas del pequeño comercio.
 - d. Definir actuaciones y medidas concretas para la mejora de la competitividad del tejido comercial.
 - e. Coordinar las actuaciones e instrumentos de apoyo al emprendimiento y a la sucesión en el comercio.
 - f. Informar y asesorar a los empresarios y emprendedores en comercio a través del "Portal del Comerciante".
 - g. Premiar y reconocer las buenas prácticas comerciales que se den en el sector.
3. En materia de dinamización comercial:
 - a. Impulsar la cooperación entre las administraciones y el sector a través de las entidades representativas de sus intereses.
 - b. Fomentar la colaboración y el intercambio de información entre las administraciones regional y local y la definición de medidas y acciones concretas de mejora de los entornos comerciales, especialmente en relación con los Mercados Municipales de Abastos.
 - c. Elaborar propuestas para campañas de promoción concretas.

Debido al interés para Ávila, desde el Área de Desarrollo Económico e Innovación, se propone adherirse a esta iniciativa, mediante la firma del correspondiente convenio, cuyo borrador se adjunta y en el que participaran, además de la Dirección General competente en materia de comercio, los ayuntamientos y diputaciones de las 9 capitales de provincia y los ayuntamientos de los municipios con población superior a 20.000 habitantes."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

e) Acuerdos de la Comisión Mixta del Vivero: prórroga de concesión de oficina del Vivero. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de octubre de 2016 con el siguiente tenor:

"9.- APROBACIÓN DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN MIXTA DEL VIVERO: PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE OFICINA DEL VIVERO.- D^a María Belén Carrasco expone que con forme a los acuerdos de la comisión mixta del vivero de empresas de 20 de mayo y previa solicitud por parte de la interesada, se acordó proponer para su aprobación la solicitud de prórroga extraordinaria por disponibilidad, correspondiente a la oficina doble a compartir nº 8, cuya actividad es la de asesoría a empresas en temas contables y fiscales.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

f) Acuerdo de actividad conjunta con la FUNDACIÓN TATIANA para la creación de la "RED DE COMERCIOS INNOVADORES DE ÁVILA". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de octubre de 2016 con el siguiente tenor:

"10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO DE ACTIVIDAD CONJUNTA CON LA FUNDACIÓN TATIANA PARA LA CREACIÓN DE LA "RED DE COMERCIOS INNOVADORES DE ÁVILA".- D^a María Belén Carrasco expone los principales aspectos del Informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"Debido al interés compartido tanto por el Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Desarrollo Económico e Innovación, como por el Observatorio Activo Ávila 1.131, de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, hacia el impulso de la actividad económica y empresarial del municipio de Ávila, se ha planteado realizar una actividad conjunta de implantación de innovación en el ámbito del comercio local, por considerarse este sector como uno de los más vulnerables dentro de nuestro tejido económico y como uno de los que más apoyo necesitan para establecer procesos de innovación en su gestión, técnicas de venta y campañas de marketing, debido a que sus modelos de negocio están en general más obsoletos.

Así, ambas instituciones hemos creado un programa conjunto para trabajar de manera específica con los comerciantes abulenses que se manifiesten interesados en formar parte de una Red de Comercios Innovadores de Ávila.

En consecuencia, la puesta en marcha, impulso y dinamización de esta red corresponderá a ambas entidades y su objetivo es el de aglutinar a propietarios y profesionales del comercio y servicios en espacios de encuentro y trabajo, en los que compartir ideas y proyectos, generar sinergias y alianzas, conocer soluciones innovadoras y formarse en la implantación de las mismas, así como integrarse en campañas y promociones unificadas.

La Red de Comercios Innovadores de Ávila va dirigida a cualquier tipo de comercio o negocio de servicio cuyos gestores sean conscientes de la necesidad de renovarse y de realizar una búsqueda constante de la diferenciación y que quieran formar parte de una comunidad de innovación y emprendimiento. Con el tiempo se convertirán en "Comerciantes 1.131", marca con la que se podrá distinguir a estos negocios por su forma de prestar servicios, por la experiencia de compra que ofrezcan o porque su producto o local se conviertan en un espacio único y especial.

La pertenencia a la Red será gratuita y supondrá reunirse una vez al mes, existiendo 3 tipos de eventos, que se producirán trimestralmente:

- **Formación:** los miembros de la Red podrán asistir a un programa formativo para el conocimiento y adquisición de competencias en innovación, tecnologías y emprendimiento (1 acción trimestral).
- **Soluciones tecnológicas en el mercado:** se pedirá a proveedores de soluciones tecnológicas, a nivel nacional o internacional, que expongan su producto y ventajas competitivas que ofrece para el comercio, de manera que los asistentes estén actualizados y conozcan, sin compromiso de compra, los recursos existentes en el mercado y su potencialidad para innovar en cualquiera de sus

procesos, con repercusión en la gestión y venta en sus negocios (1 evento trimestral).

- **Espacio de encuentro:** se pondrá a disposición de los comerciantes de la Red un espacio donde reunirse para compartir ideas, aprender de las buenas prácticas, crear comunidad, de manera que surjan propuestas o proyectos conjuntos. Las reuniones estarán dinamizadas por personal del Observatorio Activo Ávila 1.131, quien estimulará la participación y recogerá las propuestas. El Ayuntamiento de Ávila dará soporte y apoyo en la puesta en marcha de las iniciativas conjuntas, especialmente aquellas que impliquen actividades en la vía pública. (1 evento trimestral).

Así mismo, desde ambas instituciones se apoyarán procesos de comunicación y dinamización de la marca (sello visible que les acredita como miembros de la comunidad) en medios de comunicación y redes sociales, ofertando espacios web como escaparte de los mismos y se creará un blog para dar a conocer las actividades realizadas, publicar la agenda de eventos y poner en conocimiento de todos las últimas tendencias existentes en cualquier parte del mundo.

En principio el coste para el Ayuntamiento de Ávila implica únicamente que una parte del presupuesto que ya se dispone para cursos dirigidos al comercio, se destine a algunas de las acciones formativas trimestrales, por lo que se propone la aprobación de la realización de este proyecto conjunto de creación y dinamización de la **Red de Comercios Innovadores de Ávila.**"

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

g) Acuerdo de actividad conjunta con la FUNDACIÓN TATIANA para la creación del "ECOSISTEMA EMPREDE ÁVILA". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de octubre de 2016 con el siguiente tenor:

"11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO DE ACTIVIDAD CONJUNTA CON LA FUNDACIÓN TATIANA PARA LA CREACIÓN DEL "ECOSISTEMA EMPREDE ÁVILA".- D^a María Belén Carrasco expone los principales aspectos del Informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"Con el objetivo de proporcionar un marco integrado de apoyo al emprendedor, que, además de favorecer el autoempleo como alternativa al empleo por cuenta ajena para el acceso al mercado laboral de personas desempleadas, va a permitir impulsar y dinamizar el tejido empresarial desde una perspectiva de sumar recursos que faciliten el trayecto que conlleva la creación y puesta en marcha de nuevos proyectos de negocio, surge la idea de aunar las iniciativas que desde estas dos entidades, Ayuntamiento de Ávila y Fundación Tatiana Pérez Guzmán el Bueno, se han considerado adecuadas para diseñar o consolidar este servicio de creación de empresa.

El Ecosistema Emprende Ávila es, por tanto, un programa que proporciona apoyo, asesoramiento, formación, espacios de trabajo y financiación a las personas que cuenten con una idea empresarial o con la inquietud de intentar la aventura de crear su propio puesto de trabajo y no dispongan de los conocimientos, medios o estímulo necesarios para iniciar el complejo proceso por sí mismos.

El Área de Desarrollo Económico e Innovación, del Ayuntamiento de Ávila y el Observatorio Activo Ávila 1.131, unen, de este modo, sus esfuerzos para la configuración de este programa, viéndose así incrementados y complementados los servicios que se proporcionan al emprendedor hasta la concreción y puesta en funcionamiento de un proyecto empresarial.

El Programa Ecosistema Emprende Ávila se implanta con un desarrollo en 4 fases, pudiéndose acceder al mismo como usuarios beneficiario en cualquiera de las 2 primeras:

FASE SEMILLA: se trata de una etapa en la que los emprendedores pueden acceder a servicios y formación previos al desarrollo de su idea de proyecto.

- **Punto de información y asesoramiento** general para emprendedores: orientación, itinerarios, ayudas, recursos.
- Programa de formación y preparación para el autoempleo **"Dinamízate en Equipo"**: acción grupal para trabajar de manera colaborativa en la generación de

ideas, evaluación de las mismas y planificación y ejecución de acciones previas para convertirse en emprendedor. Se combinarán con dinámicas para la mejora de aspectos actitudinales y motivacionales hacia el emprendimiento, con potenciación de la autoestima de los participantes, capacidad de resolución de problemas y habilidades sociales, así como otras competencias más específicas.

- Acceso a programas formativos presenciales y on line de gestión de empresa y de mejora de la competitividad profesional y empresarial.

En esta fase semilla **se aprovechan los recursos de los que ya dispone el Área de Desarrollo Económico e Innovación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila**, ofertándose el programa de formación y trabajo colaborativo "Dinamízate en equipo" expresamente diseñado para que aquellas personas que están interesadas en el autoempleo, pero no cuentan con una idea definida ni con las habilidades y conocimientos necesarios para dar forma a un proyecto empresarial, puedan realizar un aprendizaje previo que les sitúe posteriormente en igualdad de condiciones para el acceso a las siguientes fases, donde la participación ya requiere un proyecto y un perfil emprendedor.

Ambas entidades participarán en el lanzamiento y la presentación del Programa para la captación de usuarios.

FASE INCUBADORA: para el acceso a esta fase, el emprendedor debe contar ya con una idea de proyecto que será evaluada para su incorporación al programa, participando los seleccionados en servicios de formación específica, espacios de co-working y sesiones de revisión en grupo.

- Presentación de proyectos de forma periódica para formar parte del programa.
- Preselección de los proyectos: una Comisión Evaluadora (formada por personas de ambas instituciones y por expertos) selecciona los proyectos mediante el estudio de las propuestas y una entrevista personal.
- Formación específica: los emprendedores realizan un programa de "Formación Práctica para Emprender" en formato master-class, con una duración de 3 meses.
- Formación complementaria cursos Aprende Empresa: se completará la formación específica que comprende 2 cursos sobre innovación cómo modelo y como negocio, para conocer cómo diseñar proyectos innovadores, y sobre herramientas tecnológicas al servicio de emprendedores y empresarios, así como 5 charlas de empresarios que pueden aportar conocimiento y estrategias basadas en su experiencia en esta fase de la implantación de su negocio, denominadas ¿cómo logré activar mi proyecto?.
- Espacio de co-working para que cada usuario dedique ya un número de horas al desarrollo del proyecto y lo haga con la posibilidad de interactuar y compartir conocimiento y recursos con los otros participantes. Dispondrá de conexión a internet de alta velocidad, conexión libre a la red eléctrica y sala de reuniones.
- Sesiones de feed-back: periódicamente se concertarán reuniones en las que cada emprendedor presentará la situación del propio proyecto y recogerá las valoraciones y sugerencias que puedan realizar los demás participantes.

Durante esta fase, se ponen en marcha recursos del Observatorio Activo Ávila 1.131 para el apoyo a la creación de empresas, tras la evaluación en comisión de los proyectos: curso específico de formación práctica para emprender, el espacio y servicios de co-working y la preparación de las sesiones de feed-back.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Ávila aporta su participación en la comisión evaluadora y la formación complementaria con el programa "Aprende Empresa".

FASE ACELERADORA: a esta fase accederán aquellos emprendedores que hayan completado satisfactoriamente la anterior, habiendo demostrado aprovechamiento en la formación y hayan desarrollado su proyecto empresarial hasta un nivel en el que sea viable su puesta en marcha. De todos los proyectos que continúen en el programa, se seleccionaran 5 + 3 para recibir una ayuda financiera.

- Pitch Deck: sesión de presentación de cada proyecto a la Comisión Evaluadora para optar a ayudas financieras, consistente en **5 ayudas Capital Semilla de la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno** y 3 ayudas **Capital Semilla del Ayuntamiento de Ávila**.

- Mentorización: cada proyecto contará en esta fase con la ayuda de profesionales con experiencia en el sector en el va a implicarse el proyecto.
- Espacio co-working: los emprendedores seguirán trabajando para lanzar su proyecto en las mismas condiciones que en la fase anterior.
- Networking: asesoramiento para establecer contactos empresariales más eficaces para cada proyecto.

Durante esta fase, se van a proporcionar recursos del Observatorio Activo Ávila 1.131 tanto en la dotación de las 5 ayudas de capital semilla, como en la organización de las actividades de Pitch Deck, mentorización, networking y la disposición del espacio de co-working.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila aportará otras 3 ayudas de capital semilla y colaborará en la realización de las actividades de evaluación y mentorización.

FASE LANZADERA: Es la etapa en la que los proyectos se dan a conocer y se ponen en marcha. Para su participación, deben haber superado satisfactoriamente la fase anterior.

- Star Up Day: evento de presentación de los proyectos ante empresarios, agentes sociales y público en general, facilitando difusión en los medios de comunicación.
- Espacios individuales o compartidos en el Vivero de Empresas Plaza de Abastos: se facilitará la posibilidad de acceder a un espacio en el vivero de empresa de manera gratuita para las empresas que estén constituyéndose procedentes de la ase anterior.

Durante esta fase, ambas instituciones aportarán recursos para la organización del evento Star Up Day, y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila facilitará los espacios del vivero de manera gratuito durante un periodo máximo de 2 años, para aquellos proyectos que procedan de un programa de incubación.

Se propone, por tanto, la aprobación de este programa conjunto en el que se integran recursos ya existentes y otros que se están implantando en el presente ejercicio con los de la Fundación Tatiana, de manera que el apoyo recibido por cada emprendedor se configure como el más completo y adaptado a su proceso de creación de empresa."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

h) Concesión solicitudes de ayudas para el fomento del empleo estable. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de octubre de 2016 con el siguiente tenor:

"12.- APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE.- D^a María Belén Carrasco expone los principales aspectos del Informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"Con fecha 16 de mayo se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila las Bases Reguladoras y Reguladoras y la Convocatoria para el año 2016 de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril del corriente.

El objeto de las mismas es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de septiembre acordó ampliar en 30.000 euros los créditos presupuestarios destinados durante el 2016 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria. De forma que el importe total del presupuesto destinado a estas ayudas sería de 81.000 euros quedando el artículo 2º de la Convocatoria de Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila redactado como sigue:

"Artículo 2º.- Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios destinados durante el 2016 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a ochenta y un mil euros (81.000€), correspondientes a la partida presupuestaria 0501 24118 47009 del ejercicio 2016 denominada

"Subvenciones para el fomento del empleo Plan de Desarrollo Económico" del Ayuntamiento de Ávila."

Esta modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 184 de 22 de septiembre de 2016.

En esta Comisión, se informa sobre nuevas solicitudes presentadas completas, estudiadas e informadas por los Técnicos de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases, haciendo la siguiente **propuesta de concesión:**

Nº EXPTE.	Nº CONTRATOS	CONCEPTO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN A CONCEDER
20	1	Transformación	2.500,00
21	1	Transformación	2.000,00
22	4	2 Transformaciones 2 Contrataciones	9.000,00
23	1	Transformación	3.000,00
24	2	Contratación	4.500,00
26	1	Transformación	2.187,50
28	1	Transformación	1.623,50
29	1	Transformación	2.500,00
30	1	Contratación	2.500,00

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

i) Denegación solicitudes de ayudas para el fomento del empleo estable. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 24 de octubre de 2016 con el siguiente tenor:

"12.BIS- DENEGACIONES DE SOLICITUDES DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE.- D^a María Belén Carrasco expone los principales aspectos del Informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"Con fecha 16 de mayo se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila las Bases Reguladoras y Reguladoras y la Convocatoria para el año 2016 de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, con un presupuesto inicial de 51.000 euros, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril del corriente.

Debido a que se agotó el presupuesto disponible, se amplió la dotación presupuestaria de esta línea de ayuda en 30.000 euros, ampliación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 184 de 22 de septiembre de 2016 (acuerdo de JGL de 15 de septiembre de 2016).

El objeto de las mismas es regular la concesión de subvenciones a pymes, micropymes, autónomos, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, que tengan establecido un centro de trabajo en el municipio de Ávila, estableciendo ayudas económicas para apoyar y favorecer la estabilidad en el empleo realizada mediante la contratación de nuevo personal con contratos indefinidos o mediante la transformación de contratos temporales en indefinidos.

En esta Comisión, se informa sobre 2 nuevas solicitudes presentadas completas, estudiadas e informadas por los Técnicos de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo económico e Innovación y que **no cumplen con los requisitos exigidos en las Bases**, haciendo la siguiente **propuesta de denegación:**

Nº EXPTE.	MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO
25	La trabajadora contratada es hermana de la empresaria solicitante, motivo de exclusión según la Base 4 ^a - 9 -d
27	La trabajadora contratada que sustituye a la inicial no está empadronada en el municipio de Ávila, incumpliendo la Base 4 ^a .3

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.

A) Pliegos y convocatoria prestación servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado.

En cumplimiento a las competencias asignadas a los municipios y entidades locales y reguladas en la Ley 2/2003 de 28 de marzo del Deporte de Castilla Y León en su Capítulo II se ordena que "los municipios en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial de Estado y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejerzan en su correspondiente término municipal las siguientes competencias".

- a) El fomento del deporte, en especial de deporte para todos y el deporte en edad escolar...
- b) La autorización, organización y en su caso colaboración en la realización de actividades deportivas.
- c) La promoción del asociacionismo deportivo...
- d) La construcción, gestión, ampliación y mantenimiento de las instalaciones deportivas de titularidad municipal o autonómica cuyo uso y gestión le sea concedido...
- e) El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materias de su competencia...
- f) Etc.

En referencia a los dos últimos puntos: dentro del conjunto de infraestructuras deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de Ávila se encuentra el Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granados.

Esta instalación está situada en la zona norte de la ciudad dando servicio a un alto porcentaje de la población y es el segundo gran complejo deportivo con el que cuenta el municipio; formado por una piscina cubierta con dos vasos, dos campos de fútbol de césped artificial, varias pistas deportivas cubiertas y descubiertas, edificios de servicios y una gran extensión de espacios para el ocio y el tiempo libre.

Desde que esta infraestructura se convirtió en el gran complejo actual este Ayuntamiento la ha gestionado mediante un contrato de prestación de servicios que está motivado y justificado tanto por el número de personal necesario como por su cualificación en pro de la realización de todas las labores necesarias con el fin de ofrecer el mejor servicio al ciudadano y posibilitar su funcionamiento la gran cantidad de días y horas anuales que permanece abierto al público.

Además, a través de este contrato se realiza el servicio de socorrismo de la piscina de verano de la C. Deportiva Z. Sur.

La experiencia en la gestión tanto del complejo M.S.G como de la piscina de verano acumulada durante los años pasados nos hace pensar que ésta es la mejor forma de gestión posible ya que el Ayuntamiento no cuenta actualmente con medios y recursos para realizar una gestión directa en lo relativo a los servicios que se contratan.

Además por motivo de las circunstancias actuales causadas por el cierre de la piscina cubierta de la C. Deportiva Sur se deberán de realizar diversas modificaciones en las prescripciones técnicas del pliego de condiciones contemplando dos escenarios diferentes, el primero de ellos con la piscina cubierta de la C. Deportiva Sur cerrada y el segundo con las dos piscinas cubiertas funcionando, así pues se propone licitar un nuevo contrato de prestación de servicios para la

gestión del mantenimiento, control, vigilancia y servicio de socorrismo con unos términos similares al actual.

Así pues ante la próxima finalización del contrato actual el próximo mes de octubre del presente año se propone licitar un nuevo contrato de prestación de servicios para la gestión del mantenimiento, control y vigilancia así como del servicio de socorrismo con unos términos similares al actual considerando varios criterios según se estipula en el pliego.

Considerando además, la actualización del contrato a las condiciones laborales del personal, el incremento de servicios como es la recuperación de la apertura de las dos piscinas cubiertas en invierno ya que con los ajustes se abrirá solo una y el control de uso del acceso a la piscina de verano, se estima el coste que luego se indica.

Así las cosas y dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido, se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la planificación y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánico adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo, labores de mantenimiento de las infraestructuras y aseguramiento de la calidad.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego en la forma definida en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de gestión y control del complejo deportivo Manuel Sánchez Granado, con un tipo de licitación de 603.305,78 € (301.652,89 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 126.694,22 € (63.347,11 €/año), arrojando un total de 730.000 (365.000/año).

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial del Estado y D.O.U.E. para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales a partir del envío a este.

B) Propuesta adjudicación contrato de prestación del servicio de elaboración del estudio técnico para la redacción del documento definitivo de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto

Histórico de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de julio de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de elaboración del estudio técnico para la redacción del documento definitivo de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 61.983,47 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 13.016,53 €, arrojando un total de 75.000.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 24 de octubre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 26 de octubre del corriente, el 54,54% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 55,66%, de Serones 46,79% y de Fuentes Claras del 100%.